

# Protocolo

JULIO 2020

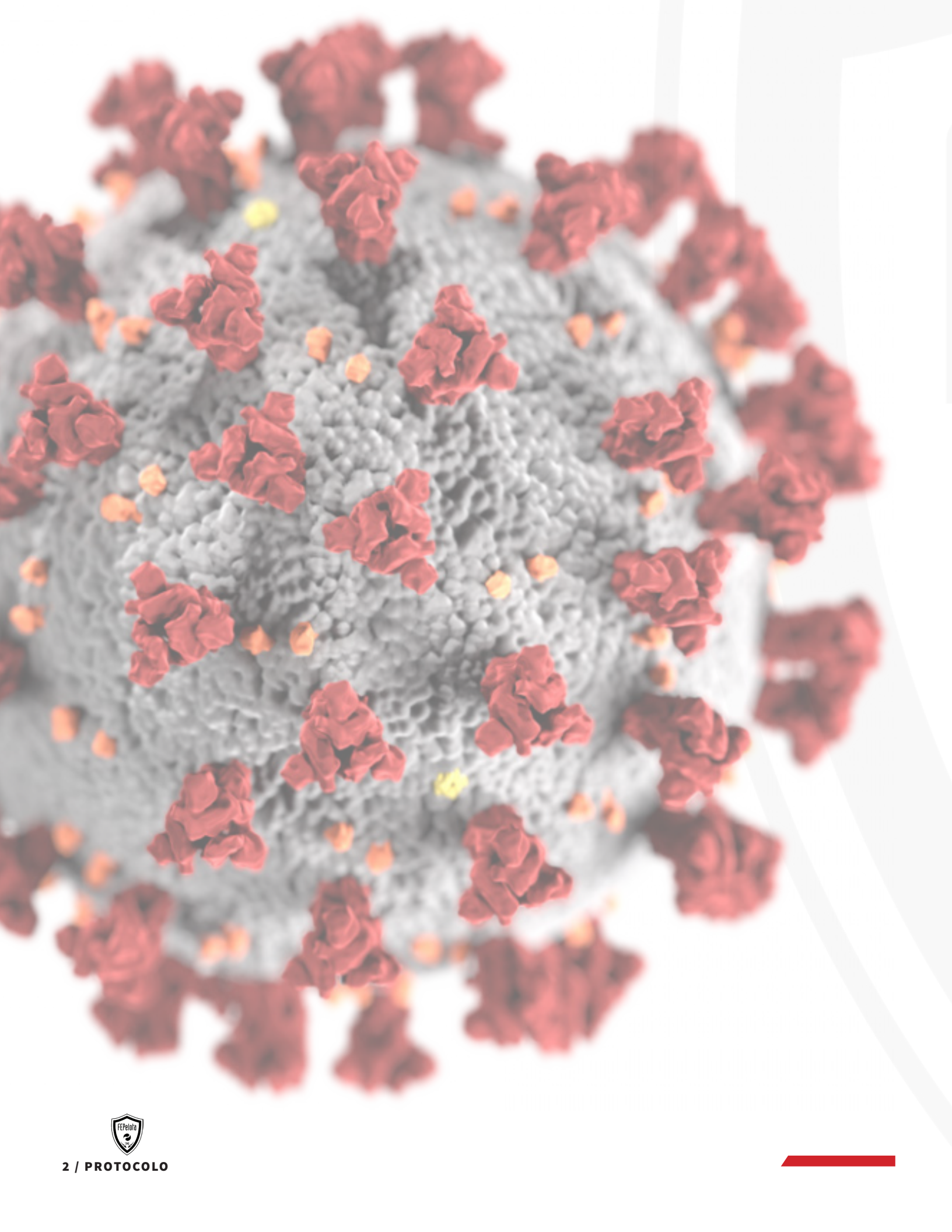


Federación  
Española  
de Pelota

## RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD SANITARIA COVID-19

Actividades deportivas FEPelota 2020





# INDICE

- [1. INTRODUCCIÓN](#)
- [2. REINCORPORACIÓN A LA ACTIVIDAD DEPORTIVA](#)
- [3. RECOMENDACIONES DE MEDIDAS DE HIGIENE Y PROTECCIÓN PARA DEPORTISTAS, PERSONAL DE APOYO, ASÍ COMO PARA EL RESTO DE PERSONAS ASISTENTES A EVENTOS](#)
- [4. RECOMENDACIONES DE MEDIDAS DE HIGIENE Y PROTECCIÓN REFORZADA EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS](#)
- [5. PROTOCOLO ESPECIFICO ACTIVIDADES FEPELOTA](#)
- [6. APOYO DE PROTOCOLOS SANITARIOS COMPLEMENTARIOS](#)
- [7. CONCRECIONES DE ACUERDO A LA EVOLUCIÓN DEL ESTADO DE NUEVA NORMALIDAD](#)
- [8. CONCLUSIONES](#)
- [9. FUENTES](#)



# 1. Introducción

El presente manual es un documento vivo, sujeto a constantes actualizaciones de acuerdo a la evolución del proceso en la nueva normalidad y, por lo tanto, su contenido está sujeto a futuras modificaciones.

El 14 de marzo el Gobierno de España decretó el Estado de Alarma ante la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, anunciándose sucesivas prórrogas a partir del 22 de marzo y una fecha de finalización establecida en el día 21 de junio. Se inició el proceso de desescalada gradual de las medidas extraordinarias de restricción de la movilidad y del contacto social, de acuerdo a lo determinado en la Orden SND/388/2020 de 3 de mayo, por la que se establecían las condiciones para la reanudación de la práctica del deporte profesional y federado, y a la Resolución de 4 de mayo de la Presidenta del Consejo Superior de Deportes en la que se publicaba el Protocolo básico de actuación para la vuelta a los entrenamientos y el reinicio de las competiciones federadas y profesionales.

El lunes 21 de junio finalizó el estado de alarma. Una vez superada esa fecha, las medidas de aplicación se han regulado en el Real Decreto-Ley de 21/2020 de 9 de junio, de medidas urgentes, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. En el artículo 15 del mismo se dictan medidas directamente relacionadas con el deporte.

Por todo ello, la Federación Española de Pelota (FEPelota) ha reeditado el protocolo de recomendaciones de actuación, en el que se incluyen las acciones y pautas para el reinicio de las actividades deportivas de Pelota.

Esta nueva adaptación del protocolo tiene por objeto reseñar/actualizar las principales medidas aplicables

y recomendaciones para los pelotaris y demás intervinientes en las actividades deportivas de la FEPelota (entrenamientos, competiciones, concentraciones, principalmente) y, de esta manera, minimizar el riesgo de contagio, promoviendo y preservando la salud de toda la sociedad.

El presente manual es un documento vivo, sujeto a constantes actualizaciones de acuerdo a la evolución del proceso en la nueva normalidad y, por lo tanto, su contenido está sujeto a futuras modificaciones. Además, debe adaptarse a las necesidades de cada contexto, en función de sus características, pero siempre anteponiendo el control del riesgo de contagio, y supeditado a las normas que en cada momento aplique la administración competente.





## 2. Reincorporación a la actividad deportiva

El presente decálogo de recomendaciones contempla el nivel de riesgo propio de nuestro deporte, estableciendo una reanudación gradual de la actividad, proporcionando limitaciones y precauciones que minimicen el peligro de transmisión del virus.

Las condiciones reseñadas a lo largo de las próximas páginas se han aplicado al deporte de Pelota, a tenor del protocolo básico de actuación para la vuelta a los entrenamientos y competiciones federadas elaborado en su momento por el Consejo Superior de Deportes.

Se reseñan a continuación las aplicaciones prácticas para las actividades de entrenamiento y competición, de acuerdo a las recomendaciones generales de seguridad sanitaria establecidas en el artículo 15 del Real Decreto-Ley de 21/2020 de 9 de junio:

**1** Las administraciones competentes deberán asegurar el cumplimiento por los titulares de las instalaciones en las que se desarrollen actividades y competiciones deportivas, de práctica individual o colectiva, de las normas de aforo, desinfección, prevención y acondicionamiento que aquellas establezcan.

En todo caso, se deberá asegurar que se adoptan las medidas necesarias para garantizar una distancia interpersonal mínima de 1,5 metros, así como el debido control para evitar las aglomeraciones. Cuando no sea posible mantener dicha distancia de seguridad, se observarán las medidas de higiene adecuadas para prevenir los riesgos de contagio.

**2** A partir del 21 de junio decae la Resolución de 4 de mayo de 2020, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se aprueba y publica el Protocolo básico de actuación para la vuelta a los entrenamientos y el reinicio de las competiciones federadas y profesionales. No obstante, el Protocolo seguirá siendo la referencia, como recomendaciones, para las ligas profesionales, los Centros de alto rendimiento y Tecnificación y para aquellos colectivos que decidan iniciar su competición.

Las siguientes recomendaciones planteadas van dirigidas al ámbito federado, así como a los clubes y

entidades deportivas, con el objetivo de que a medida que puedan reactivar la práctica deportiva en sus instalaciones de una forma segura en el escenario de la nueva normalidad. La normativa de aplicación es la establecida en el Real Decreto-Ley de 21/2020 de 9 de junio. Todas las federaciones deportivas españolas que quieran reanudar su competición y/o entrenamientos deben respetar el mismo y serán las responsables de su cumplimiento en coordinación con las administraciones competentes en materia de seguridad e higiene con el marco regulatorio del RD-Ley de 21/2020 de 9 de junio.



# COVID-19



**3** En el ámbito autonómico, las comunidades autónomas recuperan sus competencias en materia de deporte. El CSD ha consensuado con las comunidades autónomas la conveniencia de establecer unas recomendaciones generales que garanticen una práctica segura de la actividad deportiva para los deportistas aficionados.

En las competiciones estatales e internacionales que se celebran en territorio del Estado, cada federación española deberá adaptar su competición para el cumplimiento del RD-Ley y la normativa en materia de seguridad e higiene de la administración competente, del lugar dónde se celebre.

El Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, establece en su Artículo 6 que todas las personas de seis años en adelante quedan obligadas al uso de mascarillas en la vía pública, en espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se

encuentre abierto al público, siempre que no resulte posible garantizar el mantenimiento de una distancia de seguridad interpersonal de, al menos, 1,5 metros. No obstante, ese Real Decreto-ley indica que este requisito no será exigible en el caso de ejercicio de deporte individual al aire libre, ni en los supuestos de fuerza mayor o situación de necesidad o cuando, por la propia naturaleza de las actividades, el uso de la mascarilla resulte incompatible, con arreglo a las indicaciones de las autoridades sanitarias.

Por lo tanto, esta obligación debe ser cumplida estrictamente por todos los deportistas, teniendo en cuenta que el Artículo 31 del Real Decreto-ley 21/2020 establece que el incumplimiento de la obligación de uso de mascarillas establecido será considerado infracción leve a efectos de lo previsto en el artículo 57 de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, y sancionado con multa de hasta cien euros.

El Artículo 15 del Real Decreto-ley 21/2020 establece que serán los titulares de las instalaciones en las que se desarrollen actividades y compe-

ticiones deportivas, de práctica individual o colectiva, deberán cumplir las normas de aforo, desinfección, prevención y acondicionamiento que las administraciones competentes establezcan.

En todo caso, se deberá asegurar que se adoptan las medidas necesarias para garantizar una distancia interpersonal mínima de 1,5 metros, así como el debido control para evitar las aglomeraciones. Cuando no sea posible mantener dicha distancia de seguridad, se observarán las medidas de higiene adecuadas para prevenir los riesgos de contagio.

Las administraciones competentes deberán asegurar el cumplimiento de estas normas por parte de los titulares de dichas instalaciones.

Partiendo de las obligaciones marcadas en el Real Decreto-Ley, en los anexos I y II que se sintetizan a continuación, el CSD establece las recomendaciones mínimas a cumplir para garantizar la seguridad y la salud en la vuelta a la práctica deportiva de deportistas federados y clubes deportivos no profesionales.





## 3. Recomendaciones de medidas de higiene y protección para deportistas, personal de apoyo, así como para el resto de personas asistentes al evento

- Realización de un reconocimiento médico-deportivo previo al inicio de la actividad (deportistas y personal de apoyo).
- Efectuar una higiene de manos frecuente (lavado con agua y jabón o soluciones alcohólicas). En el caso de los deportistas y personal de apoyo, cada vez que se toquen superficies, objetos o materiales que no sean de uso exclusivo.
- Al toser o estornudar, cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado.
- Usar pañuelos desechables, tirarlos tras su uso y lavarse las manos inmediatamente después.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca, ya que las manos facilitan la transmisión.
- Mantener siempre una distancia física de seguridad de 1,5 metros de otras personas.
- Durante la práctica de ejercicio físico, mantener una distancia de seguridad, salvo que sea estrictamente imposible para la práctica deportiva, y en ese caso durante el menor tiempo posible.
- El personal de apoyo siempre respetará una distancia de 6 metros con los deportistas en acción, y de 1,5 metros con el resto de personas.
- Tener precaución con las superficies que más se tocan y limpiarlas con regularidad.
- En ningún caso los deportistas compartirán equipos que no hayan sido desinfectados.
- Los deportistas llevarán sus propias bebidas o las obtendrán de máquinas expendedoras.
- Se minimizará en todo lo posible el uso de gimnasios y espacios cerrados, potenciando el entrenamiento al aire libre.

## 4. Recomendaciones de medidas de higiene y protección reforzada en las instalaciones deportivas



- Limpieza general a fondo de todas las estancias y el mobiliario de la instalación, mínimo dos veces al día, especialmente de las superficies de contacto manual como picaportes, pomos, barandillas, baños, etc.
- Las superficies de las zonas deportivas que contacten a menudo con piel o ropa de usuarios deberán ser desinfectadas después de cada uso.
- El personal del centro deportivo deberá ser en número suficiente para ejecutar las medidas que se proponen, pero ese número se deberá de minimizar en lo posible, doblando turnos, etc. para tratar de que acceda al centro el menor número posible de personas.
- Aforos: se adoptarán las medidas necesarias para garantizar una distancia interpersonal mínima de 1,5 metros, así como el debido control para evitar las aglomeraciones. Cuando no sea posible mantener dicha distancia de seguridad, se observarán las medidas de higiene adecuadas para prevenir los riesgos de contagio.
- En toda la instalación deportiva habrá información clara y concisa de pautas de aseo y normas de comportamiento mediante cartelería, para minimizar el riesgo de contagio, distribuidas por todas partes.
- Se mantendrán abiertos baños y lavabos, con jabón y solución hidroalcohólica disponible.





## 5. Protocolo específico actividades FEPelota

### 5.1. DESARROLLO DE ENTRENAMIENTOS DE PREPARACIÓN PREVIA PARA LA COMPETICIÓN

#### MEDIDAS PREVENTIVAS PELOTARIS

- a. Durante la fase previa al reinicio de las competiciones nacionales, los clubes y federaciones autonómicas intensificarán los entrenamientos técnicos.
- b. Los entrenamientos de preparación planificados por los entrenadores y los preparadores físicos servirán para lograr una condición físico-técnica de los pelotaris, que les permita afrontar el reinicio de la competición con seguridad, minimizando los riesgos de lesión.
- c. Los entrenamientos específicos se realizarán con las medidas preventivas necesarias.
- d. El entrenador y demás equipo técnico deberán llevar mascarilla y guardar la distancia de 1,5 m.
- e. Los pelotaris no podrán compartir ningún tipo de material utilizado para los entrenamientos físicos y técnicos, incluido el material sanitario, bebidas, otros alimentos, linimentos u otros productos específicos de la modalidad.
- f. El material utilizado, deberá ser desinfectado después de su uso.
- g. Se permitirá, con las mismas condiciones establecidas para el personal técnico y auxiliar, la presencia de personal de apoyo y delegados, en el mínimo imprescindible.
- h. Se podrá usar gimnasios de forma recurrente, de forma escalonada, y con las medidas de limpieza y desinfección después de cada entrenamiento.

De acuerdo a la propuesta de reestructuración del calendario competitivo de la FEPelota previsto para el presente año, la Federación Española no desarrollará entrenamientos con sus grupos de trabajo antes de la disputa de los campeonatos nacionales. Los campeonatos de España de las diferentes modalidades comenzarán a celebrarse a partir de la última semana de agosto, prolongándose durante el último cuatrimestre anual. No obstante, se adjuntan recomendaciones establecidas por el CSD al respecto por si son de interés para pelotaris, técnicos, clubes o federaciones autonómicas de Pelota.

#### CENTROS DE ENTRENAMIENTO, CLUBES DEPORTIVOS E INSTALACIONES DE PELOTA

- a. Se recomienda continuar con las medidas establecidas en las últimas dos fases del proceso de desescalada para la vuelta a los entrenamientos y el reinicio de las competiciones federadas.
- b. Se mantendrán las medidas de seguridad en controles de acceso, de modo que sólo el personal imprescindible acceda a la instalación.
- c. Se seguirá con un aforo inferior al habitual, establecido por la autoridad competente, siempre segmentado, instaurando los turnos que sean necesarios. Se realizará limpieza y desinfección entre turno y turno.
- d. En los vestuarios se mantendrá una distancia mínima de seguridad, estableciéndose los turnos que sean necesarios. La ducha se realizará, a ser posible, en los domicilios.

#### CONTROL MÉDICO

- a. Se recomienda mantener las mismas disposiciones establecidas en las últimas dos fases del proceso de desescalada para la vuelta a los entrenamientos y el reinicio de las competiciones federadas.
- b. Se realizará la misma valoración médica a cuantos compartan los entrenamientos, incluyendo personal de apoyo.
- c. Si se detectara un positivo, se actuará de la manera especificada.



## 5.2. DESARROLLO DE COMPETICIONES

### MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETICIONES DE FEPELOTA DE FORMA SEGURA

La FEPelota iniciará su actividad presencial con el reinicio de las competiciones nacionales. Se adjuntan a continuación las recomendaciones establecidas al respecto que deberán cumplir las sedes, sus organizaciones, así como los pelotaris, técnicos, árbitros y demás asistentes.

En aquellas competiciones que requieran el ingreso en territorio español de material y personal foráneo, se establecerá la oportuna coordinación previa migratoria con los Ministerio de Asuntos Exteriores, UE y Cooperación y el Ministerio de Interior y se aplicará el mismo régimen restrictivo de seguridad y sanitario a todo el personal y material implicado, incluido los medios de transporte internacionales.

### MEDIDAS ORGANIZATIVAS

- La autorización final para poder celebrar una competición corresponde a las autoridades competentes en cada territorio, así como establecer el número de participantes y público máximo en cada competición. Por ello, tanto la FEPelota como la sede organizadora de la competición deberán considerar todas las medidas de obligado cumplimiento establecidas en cada momento.
- Las instalaciones que sean sede de las competiciones de FEPelota deberán cumplir previamente con las normas básicas de protección sanitaria, de acuerdo con lo dispuesto en las medidas generales de prevención e higiene frente al COVID-19 indicadas por las autoridades sanitarias.
- Es conveniente que la sede organizadora nombre un responsable de la planificación y control de aplicación de las medidas preventivas de seguridad, sanitarias y de higiene durante la competición. En el caso de que la competición no sea organizada directamente por FEPelota, la sede organizadora deberá comunicar a esta, respecto a la identidad de la persona escogida. Este cargo podrá ser ocupado, si ambas partes así lo consideran, por el delegado Federativo de la competición.
- Se recomienda que la organización provea a todos los participantes de información sobre los protocolos, medidas de prevención y control y sobre dónde encontrar más información.
- La organización debe instar a todas las personas del equipo de organización a colaborar en el cumplimiento de las medidas que se desprendan del plan de actuación, y debe proporcionar la información necesaria relativa a las medidas preventivas e higiénicas y para el uso adecuado del material de protección.
- En las ligas y en las competiciones por concentración, formatos comunes en el deporte de Pelota, el tiempo entre jornadas, y entre partidos en las mismas, se podrá adaptar de acuerdo a las recomendaciones médicas, pudiendo efectuar los cambios que se consideren, en coordinación con los equipos participantes.
- De celebrarse las competiciones en verano, se tendrá en cuenta esta circunstancia para prever los efectos de calor y humedad en los pelotaris. Se deberá instruir a delegados de equipo, técnicos, responsables de instalaciones deportivas, árbitros, u otros responsables, en el uso permanente de termómetros. En caso necesario, la FEPelota de acuerdo a las recomendaciones de su equipo médico, podrá introducir medidas con evidencia científica para disminuir este impacto.
- Se establecerá un número máximo de partidos por jornada, ampliando el tiempo entre la finalización de uno y al comienzo de otro, con objeto de limitar el número de personas simultáneas en la instalación de juego. De igual modo, se procederá a la limpieza y desinfección de la cancha de juego, superficies y espacios utilizados por los asistentes varias veces a lo largo de la jornada.
- Se delimitarán y ampliarán las diferentes zonas asignadas para el calentamiento de los deportistas, el set de descanso, la mesa arbitral así como, la localización de los delegados, equipos de apoyo, responsables de retransmisión, medios de comunicación... con objeto de preservar la distancia social.



# COVID-19



- Es conveniente que en las instalaciones se establezcan puntos de elementos de seguridad (rollos de papel, papeleras, pulverizadores con desinfectante y dosificadores de manos con hidrogel).
- Se dispondrá en las zonas de entrada a los frontones/trinquetes de contenedores de residuos, con tapa de apertura con pedal, para su eliminación.
- Se efectuará una limpieza y desinfección de la instalación de juego al menos 2 veces cada día de competición. También se recomienda la ventilación de la instalación, impidiendo el acceso de personas mientras no haya competición.
- Se seguirán las medidas sanitarias en cuanto al uso de mascarillas y gel hidroalcohólico.
- Se deberá realizar un plan de distribución del público, en asientos, en base a las recomendaciones de las autoridades sanitarias. Se debe procurar que todos los movimientos de los espectadores sean en una única dirección, restringiendo los mismos al mínimo imprescindible durante la celebración del evento. Se recomienda al organizador diseñar y exhibir planos o infografías en zonas visibles donde se pueda dar información sobre los flujos de espectadores y ubicar diferentes zonas donde se pueda ver el evento y que faciliten el distanciamiento.
- De ser necesaria una reunión técnica previa a la competición, se realizará preferiblemente por videoconferencia en directo, con objeto de responder las dudas e interactuar con los técnicos y delegados. Toda la información de la competición se deberá proporcionar a los equipos vía on-line. Un caso de que la reunión tenga que ser presencial, se realizará preferiblemente en un espacio abierto o habilitado, manteniendo la distancia de seguridad entre todos los asistentes.
- En la medida de lo posible, se evitará la utilización de papel para comunicaciones, promoción del evento, cartelería y demás. En el caso de que sea imprescindible, se cumplirá con todas las medidas higiénicas y de seguridad.
- Los actos protocolarios se reducirán al mínimo imprescindible.
- La premiación se realizará respetando la distancia social recomendada. Los deportistas premiados, así como todos los participantes en el acto, deberán mantener la citada separación.
- Un voluntario, ataviado con guantes y mascarilla preparará los trofeos/medallas en una bandeja. La autoridad cogerá la bandeja y la ofrecerá para que cada pelotari coja su trofeo o medalla. El voluntario desinfectará la bandeja entre premiaciones.
- Todas las actividades paralelas al campeonato deberán ser evaluadas previamente, analizando si es factible su realización.
- En el caso de expositores o zona expo, deberá valorarse su presencia y, en caso positivo, analizar la posible ubicación de los mismos.
- Se seguirá cuidando la higiene y desinfección general, especialmente en vestuarios, limitando el número de pelotaris, con el fin de mantener la distancia interindividual de seguridad establecida, incluyendo las duchas.
- Se evitarán competiciones masivas, en el número máximo que marquen las Autoridades. Igualmente, se limitará el número de personas en los accesos, organizándose a ser posible de manera escalonada.
- En el caso que la competición lo requiera, las medidas de seguridad sanitaria se harán extensibles a los equipos de retransmisión y medios de comunicación.
- En competiciones para/con menores de edad, estos podrán ir acompañados de un adulto, pero siempre manteniendo la distancia de seguridad y las medidas de protección e higiene que se establezcan.
- En el supuesto de que cualquiera de las personas asistentes no siga los procedimientos de prevención establecidos en torno al COVID-19, se le podrá retirar su acreditación y se le pedirá que abandone la instalación.
- La sala y las medidas establecidas para los controles antidopaje deben cumplir con las normativas sanitarias vigentes, de acuerdo al protocolo aplicado por la AEPSAD (se adjunta procedimiento específico).
- Las entidades organizadoras deberán dotarse de los mecanismos necesarios para garantizar la integridad de la competición, en el supuesto de detectarse un positivo por COVID-19, sin perjuicio de la inmediata adopción de las medidas sanitarias correspondientes.
- En todo caso, se seguirán las medidas de prevención y protección establecidas por las autoridades sanitarias.





## MEDIDAS DEPORTIVAS Y ADAPTACIONES TRANSITORIAS DEL REGLAMENTO DE JUEGO

- Los pelotaris, técnicos, árbitros, personal de apoyo y demás asistentes autorizados han de mantener las pautas estrictas de aseo personal, conducta y cuidado para evitar contagios. Asimismo, deberán respetar todas las medidas de seguridad indicadas por el Ministerio de Sanidad y por el Club/ Instalación dónde se vaya a desarrollar la competición.
- La obligatoriedad del uso de mascarilla viene determinada por la legislación vigente. Asimismo, se recomienda la conveniencia del uso de gel desinfectante. Se solicitará a todos los asistentes que apliquen esta medida de manera similar, durante todo el período que permanezcan en la instalación de juego.
- Los pelotaris que compitan en una competición de FEPelota deberán controlar su estado de salud de manera continua (incluyendo tomar su temperatura y controlar cualquier síntoma) desde 15 días antes y durante la competición.
- El requerimiento o no del certificado médico previo a la competición estará vinculado a las normas de las autoridades nacionales y autonómicas vigentes en cada momento, para determinar cualquier documentación médica o de salud necesaria para los participantes.
- Se recomienda la realización de cuestionarios de control para todos los participantes y personal involucrado en la competición.
- Personas diagnosticadas por covid-19, aún asintomáticos, que no hayan superado la enfermedad y que no cuenten con el alta médica, no podrán participar en las competiciones de FEPelota.
- En los casos que sea posible, se recomienda que los pelotaris acudan uniformados para el juego, así como que se duchen en sus domicilios, o en las habitaciones de sus hoteles o residencias, con objeto de limitar a lo imprescindible el número de situaciones de proximidad física.
- La ropa utilizada durante la competición, debe estar previamente desinfectada, siguiendo las instrucciones de las autoridades sanitarias (Lavar la ropa a 60º) y desinfectar el material específico de juego. De igual modo, se recomienda desinfectar el calzado utilizado.
- Los pelotaris no podrán compartir ningún tipo de material utilizado incluido el material sanitario, bebidas, alimentos, linimentos u otros productos específicos de la modalidad. El material utilizado, deberá ser desinfectado después de su uso.
- Los pelotaris han de responsabilizarse individualmente de portar su propia bolsa con guantes, mascarilla y gel hidroalcohólico.
- Todos los asistentes deberán evitar el saludo y contacto físico, manteniendo en todo momento la distancia de seguridad.
- Los pelotaris deberán evitar, en la medida de lo posible, que sus enseres y herramientas de juego entren en contacto con superficies o materiales ajenos.
- Durante los periodos previos a los partidos, así como entre tantos, en los descansos y en el postpartido, los jugadores deberán intentar mantener la distancia de seguridad. El único período donde no será imprescindible mantener la distancia es durante el transcurso del juego.
- Cada equipo podrá estar dirigido por un técnico, que se colocará en el set de descanso, manteniendo la distancia de seguridad con el técnico del equipo contrario. De igual modo, durante los periodos de descanso se intentará mantener la distancia de seguridad entre el técnico y sus propios pelotaris. Para todo ello, se ampliará la zona destinada a set de descanso.
- Los árbitros deberán intentar desarrollar su labor manteniendo la distancia de seguridad durante todo el desarrollo de la competición inclusive, si es posible, durante el transcurso del juego.
- La inscripción de jugadores para cada partido se realizará vía telemática, telefónica o, si no es posible, manteniendo



# COVID-19



como mínimo la distancia de seguridad sanitaria.

- La presentación de los equipos previa al partido deberá mantener la distancia de seguridad entre los jugadores participantes, así como con los árbitros.
- En el caso de retransmisiones, deberá acudir el personal mínimo imprescindible para garantizar la emisión, manteniendo la distancia de seguridad con los asistentes.
- Tras la competición, los pelotaris deberán limpiar los materiales empleados y las superficies con las que hayan estado en contacto, con los productos dispuestos por la instalación a tal efecto.
- Siempre que sea posible, finalizado el partido donde participen los pelotaris, técnicos, árbitros, y demás personas involucradas, saldrán de la instalación, haciendo el uso imprescindible de las zonas comunes (aseos y vestuarios) y manteniendo las medidas de higiene y distancia social recomendadas.
- La FEPElota remite a las recomendaciones de responsabilidad individual establecidas por la OMS y el Ministerio de Sanidad para reducir el riesgo general de transmisión.

## OTRAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Una vez se disputen los campeonatos de España de cada especialidad, la FEPElota podrá efectuar otras actividades deportivas propias que forman parte de sus diferentes programas de desarrollo como son entrenamientos conjuntos de sus diversos grupos de trabajo, jornadas de convivencia, concentraciones, actividades promocionales... siempre de acuerdo a las recomendaciones determinadas por el ministerio de Sanidad, expuestas en el Real Decreto-Ley de 21/2020 de 9 de junio y en sus posteriores actualizaciones.

En el caso de utilizar en estas actividades instalaciones hoteleras y albergues, se seguirán las normas de higiene y seguridad marcadas por las autoridades y la propia instalación.





## 6. Apoyo de protocolos sanitarios complementarios

El presente protocolo de recomendaciones estará informado por las eventuales medidas complementarias que se introduzcan a través del Ministerio de Sanidad. Además, podrá ser complementado por otros documentos, más detallados y focalizados en determinados aspectos. En todo caso tendrán que respetar, en todos sus extremos operativos y calendarios, lo adoptado por el Gobierno, y contar con el V.º B.º formal del Consejo Superior de Deportes..



## 7. Concrecciones de acuerdo a la evolución del estado de nueva normalidad

La propuesta descrita en los apartados anteriores contribuye a propiciar un retorno seguro, gradual y equilibrado de los pelotaris a los entrenamientos y a la competición, ofreciendo el más alto nivel posible de supervisión. Es un planteamiento focalizado en la seguridad de las personas y en la legítima expectativa de la vuelta a la normalidad de todo el sector deportivo, clave desde el punto de vista social y económico para la paulatina entrada en la nueva normalidad que emerge de esta grave crisis sanitaria.

Este protocolo es susceptible de modificación y/o adaptación en función de lo que vayan determinando en cada caso, las Autoridades competentes, Sanitarias y Deportivas, a lo largo del proceso de nueva normalidad.

En función de la evolución del proceso, conforme se vayan concretando nuevos aspectos específicos relativos al entrenamiento y la competición, la Federación Española de Pelota publicará anexos explicativos y complementarios al presente protocolo de recomendaciones.





## 8. Conclusiones

La Federación Española de Pelota ha actualizado el presente protocolo de recomendaciones con el fin de propiciar una vuelta segura, gradual y equilibrada a los entrenamientos y competición, focalizado en preservar la seguridad de todos los asistentes.

Debemos ser absolutamente conscientes de que, cumpliendo de manera escrupulosa estas medidas, facilitaremos el procedimiento de vuelta a la normalidad, alcanzando de manera más rápida el escenario en el que podamos organizar regularmente actividades y competiciones de rango nacional, siempre con el visto bueno de las autoridades sanitarias y deportivas competentes.

Ya estamos en proceso de recuperar la normalidad. Para ello, la FEPelota ha readaptado el ambicioso plan de contingencia y adaptación deportiva que se fundamenta en una finalidad prioritaria como es REAVIVAR LA ILUSIÓN DE TODOS LOS AGENTES DE NUESTRO DEPORTE.

---

**Ya ha llegado el momento,  
regresamos con más fuerza,**

**JUNTOS, YA VOLVEMOS A LOS FRONTONES**



## 9. Fuentes

- Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. <https://www.boe.es/eli/es/rdl/2020/06/09/21/con>
- Orden SND/440/2020, de 23 de mayo, por la que se modifican diversas órdenes para una mejor gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en aplicación del Plan para la transición hacia una nueva normalidad. <https://www.boe.es/boe/dias/2020/05/23/pdfs/BOE-A-2020-5265.pdf>
- Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad. <https://www.boe.es/boe/dias/2020/05/16/pdfs/BOE-A-2020-5088.pdf>
- Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad. <https://www.boe.es/boe/dias/2020/05/09/pdfs/BOE-A-2020-4911.pdf>
- Resolución de 4 de mayo de 2020, protocolo básico sanitario <https://www.boe.es/boe/dias/2020/05/06/pdfs/BOE-A-2020-4837.pdf>
- Orden SND/388/2020, de 3 de mayo, por la que se establecen las condiciones para la apertura al público de determinados comercios y servicios, y la apertura de archivos, así como para la práctica del deporte profesional y federado. <https://www.boe.es/boe/dias/2020/05/03/pdfs/BOE-A-2020-4793.pdf>





Federación Española  
de Pelota

CALLE FERRAZ 16, 5º IZDA.  
28008 MADRID (ESPAÑA)  
(+34) 91 521 42 99  
INFO@FEPELOTA.COM  
WWW.FEPELOTA.COM